INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración una Orden Foral de desarrollo reglamentario se ha publicado en la siguiente página web:

https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-orden-foral-que-regula-prestacion-economica

La consulta previa fue sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 19 de julio hasta el 20 de agosto de 2019. El mecanismo de alegación utilizado fue el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: acarbonm@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias al desarrollo reglamentario propuesto. En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la Orden Foral que regula el desarrollo reglamentario de las ayudas extraordinarias de inclusión social.

Pamplona, 03 de noviembre de 2020

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE INGRESOS
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO